

WE ARE YOUR DOL

NEW
YORK
STATE

Department
of Labor

SALARIO MÍNIMO EN EL ESTADO DE NUEVA YORK

COMO TRABAJADOR, ¿CUÁL ES MI SALARIO MÍNIMO?

Del 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024, el salario mínimo básico en el estado de Nueva York es:

- \$16.00 por hora en la ciudad de Nueva York
- \$16.00 por hora en Long Island y el condado de Westchester
- \$15.00 por hora en el resto del estado de Nueva York

Y el salario mínimo para trabajadores de comidas rápidas* es:

- \$16.00 por hora en toda la ciudad de Nueva York, Long Island y el condado de Westchester
- \$15.00 por hora en el resto del estado de Nueva York

Los empleados del sector privado en el estado, lo que incluye a los trabajadores domésticos (en la mayoría de los casos), deben recibir el salario mínimo básico.

CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES

El sueldo básico puede cambiar bajo las reglas conocidas como “órdenes salariales” que establecen un pago mínimo para trabajos en:

- Las industrias de hotelería, servicios de edificios y agricultura.
- Todas las otras industrias y ocupaciones

Las órdenes salariales establecen:

- Sueldo por hora
- Sueldo por horas extra
- Créditos para comidas y alojamiento, si los suministra el empleador.

La orden salarial para hotelería establece salarios mínimos por horas más bajos si los trabajadores reciben propinas con regularidad. Las órdenes salariales están publicadas en el sitio de internet del Departamento de Trabajo en www.labor.ny.gov/minimumwage.

Cuando los trabajadores están a cargo de sus propios uniformes, se les debe pagar una cantidad adicional por encima del salario mínimo.

Los empleados que trabajan a destajo deben recibir un sueldo que los acerque al menos al salario mínimo básico.

Una semana laboral estándar tiene 40 horas. Si los empleados trabajan más horas, el empleador debe pagarles una y media veces el salario normal.

COMO EMPLEADOR, ¿CÓMO CUMPLO CON TODOS LOS ASPECTOS DE LA LEY DEL SALARIO MÍNIMO?

El Departamento de Trabajo ayuda a cobrar los salarios atrasados de trabajadores que no han recibido el salario mínimo. Los empleadores que incumplan la Ley del Salario Mínimo pueden estar sujetos a órdenes para pagar:

- Salarios atrasados
- Intereses
- Daños liquidados
- Multas

También pueden estar sujetos a procesos penales y sanciones. Las multas por infracciones pueden sumar hasta el 200 por ciento de los salarios faltantes. También pueden tener que pagar 16 por ciento de interés sobre los salarios no pagados.

Los empleadores deben colocar un cartel del salario mínimo en su lugar de trabajo, en donde los trabajadores puedan verlo.

Los empleadores que tengan preguntas o inquietudes sobre cómo cumplir con la Ley del Salario Mínimo pueden comunicarse con el Departamento de Trabajo al teléfono **888-469-7365** para obtener ayuda, de lunes a viernes, de 8 a.m. a 5 p.m.

*Un trabajador de comidas rápidas es cualquier persona empleada o con permiso para trabajar en, o para, un establecimiento de comidas rápidas por cualquier empleador, cuando las funciones de la persona incluyan al menos una de las siguientes: atención al cliente, cocina, preparación de alimentos o bebidas, entrega, seguridad, reposición de suministros o equipos, limpieza o mantenimiento de rutina.